



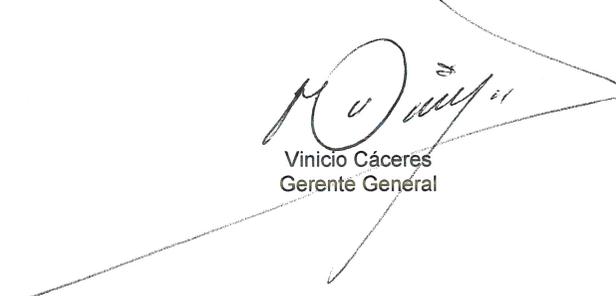
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

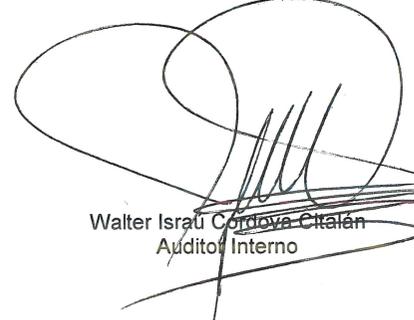
ACTIVO		1,137,599.37	PASIVO Y PATRIMONIO		1,137,599.37
DISPONIBILIDADES (Nota 1)			PATRIMONIO (Nota 2)		
Fondo de Reserva AID-520-0381	<u>1,137,599.37</u>		Patrimonio fideicometido	(20,492,141.83)	
			Recursos del Gobierno	44,831,824.00	
			Recursos de AID	8,879,277.05	
			Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)	
			Resultado liquidado por Unidades Ejecutoras	<u>(691,824.98)</u>	
			Resultados acumulados (Nota 3)		
			Años anteriores	21,629,741.20	
			Año actual	-	
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>1,137,599.37</u></u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>1,137,599.37</u></u>

CUENTAS DE ORDEN 46,281,826.80

Guatemala, 8 de julio de 2024


 María Celeste Castañeda Méndez
 Contador


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israél Córdova Citalán
 Auditor Interno



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. PRODUCTOS	-
II. GASTOS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 4)	-

Guatemala, 8 de julio de 2024



Maria Celeste Castañeda Méndez
Contador



Vinicio Cáceres
Gerente General



Walter Israel Córdova Citalán
Auditor Interno



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

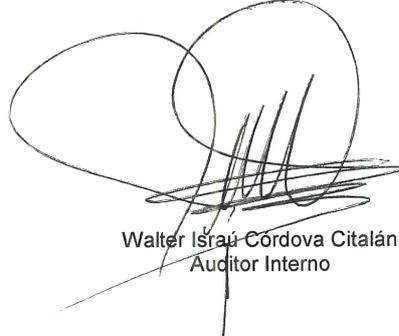
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(+) Ingresos de Efectivo		
Devolución de patrimonio fideicometido	177,599.37	
Egresos de Efectivo	<u>-</u>	
(+) FLUJOS DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		177,599.37
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo	-	
Egresos de Efectivo	<u>-</u>	
FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-
(+) VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		<u>177,599.37</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31/12/2023		<u>960,000.00</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 30/06/2024 (Nota 5)		<u><u>1,137,599.37</u></u>

Guatemala, 8 de julio de 2024


 Maria Celeste Castañeda Méndez
 Contador


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israú Córdova Citalán
 Auditor Interno



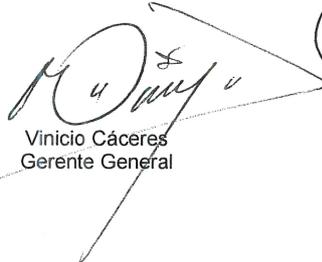
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

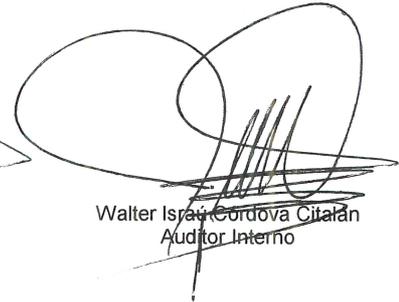
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2023	AUMENTOS 2024 (+)	DISMINUCIONES 2024 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2024 (+)	SALDO AL 30/06/2024
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)				(73,511,417.90)
Resultado liquidado por Unidades Ejecutora	-		(691,824.98)		(691,824.98)
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
TOTAL	1,829,424.35	-	(691,824.98)	-	1,137,599.37

Guatemala, 8 de julio de 2024


 María Celeste Castañeda Méndez
 Contador


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israel Córdova Citalán
 Auditor Interno

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2024

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El Ministerio de Finanzas Públicas, en uso de las facultades que le confirió el Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, constituyó en el Banco de Guatemala el fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, para lo cual celebró el contrato contenido en la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, con un plazo inicial de 20 años, ampliado en 5 años más, y un patrimonio fideicometido inicial de hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89, el cual ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que dicho patrimonio asciende a Q53.7 millones. Cabe indicar que el Banco de Guatemala, conforme lo establece la cláusula décima de la referida escritura pública número 560, y sus modificaciones, quedó facultado para constituir fideicomisos de segundo grado en bancos del sistema y a transferir los fondos determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-; en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-; y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, de los cuales se formalizó la extinción, liquidación y finiquitos, por medio de las escrituras públicas que se detallan:

FIDUCIARIO	ESCRITURA PÚBLICA	
	NÚMERO	FECHA
Banco del Agro, Sociedad Anónima ^{1/}	660	07/12/2020 ^{4/}
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola ^{2/}	4	23/02/2024 ^{5/}
Banco del Café, Sociedad Anónima ^{3/}	16	28/05/2024 ^{5/}

^{1/} Funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima.

^{2/} Actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

^{3/} Conforme escritura pública número 7, autorizada el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima.

^{4/} Autorizada por la notaría Dulce María Oscar Barrios.

^{5/} Autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes, con el propósito que estos logran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del



establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

B. POLÍTICAS CONTABLES

1. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

3. PERÍODO CONTABLE

El período contable del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración del año calendario.

4. INGRESOS

Los ingresos del fideicomiso están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

5. EGRESOS

Los egresos del fideicomiso están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

ENTIDADES PARTICIPANTES	TASA DEL 10.5%	TASA DEL 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

C. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. DISPONIBILIDADES

Registra un saldo de Q1,137,599.37, que corresponde a recursos disponibles en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios GT90BAGU0101000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y en atención al requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenido en oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, provisionó Q960,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022 trasladó Q18,581,552.39 a la cuenta de depósitos



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido; lo cual fue comunicado al citado ministerio en oficio número 00643, del 24 de febrero de 2022. El remanente de la provisión efectuada se trasladará al Fondo Común al formalizarse la extinción y liquidación del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

Aunado a lo anterior, el 19 de marzo de 2024 se registró la devolución de las disponibilidades del fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-, por Q69,553.88, trasladadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, por la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso relacionado, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, de la escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, que contiene el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de mérito.

Por otra parte, el 7 y 14 de junio de 2024 se registró la devolución de las disponibilidades del fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, por Q108,021.58 y Q23.91, respectivamente, trasladadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, por la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso de mérito, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, de la escritura pública número 16, autorizada el 28 de mayo de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, que contiene el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso relacionado.

NOTA 2. PATRIMONIO

Registra un saldo de Q1,137,599.37, el cual se integra por recursos aportados por el Gobierno de Guatemala por Q44,831,824.00, como contrapartida local; del Convenio de Donación AID-520-0381 por Q8,879,277.05, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados al fideicomiso (Anexo 2); y de resultados positivos acumulados por Q21,629,741.20; menos los recursos trasladados al Fondo Común por Q73,511,417.90, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021, de los cuales Q18,581,552.39 corresponden al fideicomiso de primer grado y Q54,929,865.51 a los dos fideicomisos de segundo grado denominados Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EXBANDESA



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

y EXBANCAFÉ), administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y al resultado neto de la liquidación de dichos fideicomisos de segundo grado por Q691,824.98.

NOTA 3. RESULTADOS ACUMULADOS

Registra un saldo de Q21,629,741.20 que corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 5 de noviembre de 1990 al 30 de junio de 2024.

D. NOTA AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 4. RESULTADO DEL EJERCICIO

El Estado Condensado de Ingresos y Gastos del fideicomiso no presenta movimientos de ingresos y gastos durante el ejercicio contable 2024, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

E. NOTA AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2023 y al 30 de junio de 2024, el efectivo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	31/12/2023 EN Q.	30/06/2024 EN Q.
Efectivo	960,000.00	1,137,599.37
TOTAL	960,000.00	1,137,599.37

NOTA INFORMATIVA - PROCESO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN -

1. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO DE PRIMER GRADO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los fideicomisos de segundo grado



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso de primer grado.

Es importante considerar que, tal como lo establece el inciso a) del artículo 91 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024, la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado está sujeta a la previa extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado; por lo anterior, el Banco de Guatemala impulsó acciones, juntamente con los fiduciarios de los fideicomisos relacionados para propiciar la extinción y liquidación de los mismos.

Cabe mencionar que por medio del oficio DM-817-2024/DCPF, del 10 de junio de 2024, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación informó que en virtud de haber finalizado el proceso de extinción, liquidación y finiquito de los fideicomisos de segundo grado relacionados, se han realizado reuniones entre la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de dicho ministerio y el Banco de Guatemala, acordando que para la extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de primer grado denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se conforme un equipo técnico de ambas instituciones. Por lo anterior solicitó al Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del fideicomiso de primer grado relacionado, designar a personal para que integren el equipo técnico para determinar una hoja de ruta y contribuir a la conformación del expediente administrativo que permita la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado de mérito. En ese sentido, el Banco de Guatemala, por medio de oficio 02138, del 21 de junio de 2024, informó a dicho ministerio, sobre los funcionarios superiores designados para integrar el referido equipo técnico.

2. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE SEGUNDO GRADO

2.1 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR CONSTITUIDO EN EL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00188, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-", el cual



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0348-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03598, del 17 de diciembre de 2021; 02612, del 26 de agosto de 2022; 02314 y 04025, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 01279, del 19 de abril de 2024.

b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos establecidos en el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02614, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquito respectivos, solicitando que dicha entidad bancaria se pronunciara respecto de la misma y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1342-2022, del 27 de septiembre de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado de mérito y la documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecerá en la misma.



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03138, del 7 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entre otros, que se pronunciara respecto de la referida minuta; y, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficios DM-01475-2022/DCPF y DM-01476-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03732, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000025-2023, del 27 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01480, del 3 de mayo de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando, entre otros, que se formalice la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado relacionado.



c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 317-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02074, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Guatemala en oficio número 02846, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerán en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización de los instrumentos públicos de mérito.

El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en el ámbito de su competencia, complementara las gestiones que el fideicomitente de segundo grado había realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de impulsar la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.

El Banco de Guatemala en oficio número 03498, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número 415-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, la información que corresponde al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se faccionara la citada escritura pública.

El Banco de Guatemala en oficio número 03843, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informara la fecha prevista para el faccionamiento del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de Nota CF-75-2024, del 28 de febrero de 2024, informó al Banco de Guatemala que fue realizada la venta del activo extraordinario que figuraba como propiedad del fideicomiso de segundo grado relacionado, inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 161, folio 161 y libro 295 de Escuintla, trasladando fotocopia de los documentos que acreditaron dicha transacción.

El Banco de Guatemala en oficio número 01345, del 26 de abril de 2024, trasladó nuevamente, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, incorporando la información del balance general del citado fideicomiso, referida al 31 de marzo de 2024, así como la información del representante legal del fiduciario, remitida al Banco Central, por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de NOTA-DF-533-2024, del 19 de abril de 2024; asimismo, comunicó que fue realizada la venta del activo extraordinario propiedad del citado fideicomiso, solicitando dejar sin efecto la formalización de la escritura pública del traslado de dicho activo como devolución de patrimonio fideicometido, en virtud que en el balance general de dicho fideicomiso figuran únicamente disponibilidades en efectivo como único activo que integra el patrimonio fideicometido.

Por medio de escritura pública número 16, autorizada el 28 de mayo de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Por lo anterior, la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de Sección de Tierras, en oficio número 232-2024, del 29 de mayo de 2024, trasladó al Banco de Guatemala testimonios de la relacionada escritura pública.

El Banco de Guatemala, en oficio número 01811, del 31 de mayo de 2024, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el segundo testimonio del mencionado instrumento público y solicitó a dicha entidad bancaria gestionar la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el cese de actividades del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria; trasladar las disponibilidades del mismo a la cuenta de depósitos monetarios del fideicomiso de primer grado, constituida en el Banco Central, y el balance general del fideicomiso de mérito, con saldos a cero, debidamente certificado.



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Asimismo, el Banco de Guatemala por medio de oficios números 01812, 01813 y 01814, todos del 31 de mayo de 2024, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, respectivamente, copia simple legalizada de la citada escritura pública número 16.

**2.2 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
-BANDESA-**

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00186, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado “Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-”, el cual contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0349-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03597, del 17 de diciembre de 2021; 02613, del 26 de agosto de 2022; 02315 y 04028, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala remitió a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 01280, del 18 de abril de 2024, en el cual se comunicó que finalizó el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito.



b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos que establece el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02615, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquito respectivos, solicitando que se pronunciara respecto de la misma; y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1343-2022 y NOTA-DF-1499-2022, del 27 de septiembre y 26 de octubre, respectivamente, ambas de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado de mérito y la documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecería en la misma. Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03386, del 31 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que, por una parte, se pronunciara respecto de la referida minuta; y, por la otra, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio DM-01477-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03733, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000021-2023, del 13 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01364, del 20 de abril de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando que se formalizara la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado relacionado.

c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 318-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02075, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Guatemala en oficio número 02833, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerían en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización del instrumento público de mérito.

El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que, en el ámbito de su competencia, complementara las gestiones que el fideicomitente de segundo grado había realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de que se impulsara la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Banco de Guatemala en oficio número 03496, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número 416-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, la información que correspondía al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se faccionara la citada escritura pública.

El Banco de Guatemala en oficio número 03842, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informara la fecha prevista para el faccionamiento del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta.

Por medio de escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Por lo anterior, la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de Sección de Tierras, en oficio número 081-2024, del 28 de febrero de 2024, trasladó al Banco de Guatemala testimonios de la relacionada escritura pública.

El Banco de Guatemala, en oficio número 00825, del 11 de marzo de 2024, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el segundo testimonio del mencionado instrumento público y solicitó a dicha entidad bancaria gestionar la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el cese de actividades del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria; trasladar las disponibilidades del mismo a la cuenta de depósitos monetarios del fideicomiso de primer grado, constituida en el Banco Central, y el balance general del fideicomiso, con saldos a cero, debidamente certificado.

Asimismo, el Banco de Guatemala por medio de oficios números 00824, 00826 y 00827, todos del 11 de marzo de 2024, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, respectivamente, copia simple legalizada de la citada escritura pública número 4.

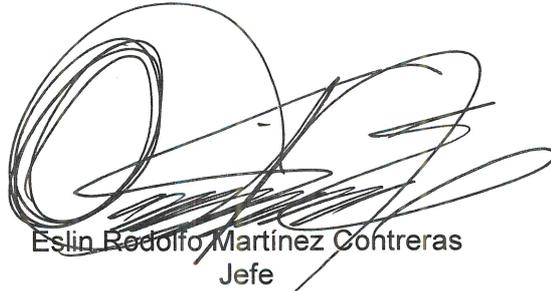


FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por su parte, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en NOTA-DF-403-2024, NOTA-DF-468-2024 y NOTA-DF-498-2024, del 20 de marzo, 4 y 10 de abril de 2024, remitió al Banco de Guatemala fotocopia de la nota de débito y crédito por el traslado de las disponibilidades en efectivo que conformaban el único activo que integraba el patrimonio fideicometido; fotocopia de la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado, como comprobante de la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y cese de actividades ante la Superintendencia de Administración Tributaria; y el balance general con saldos a cero, debidamente certificado, dando por finalizado el proceso de extinción y liquidación del mencionado fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EXBANDESA).



Maria Celeste Castañeda Méndez
Contador
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales



Eslin Rodolfo Martínez Contreras
Jefe
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales

Guatemala, 8 de julio de 2024



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

ANEXO 1
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
CUENTAS DE ORDEN
AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA		
EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		3.00 ^{a/}
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		44,831,824.00
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES		1,449,999.80
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
TOTAL		46,281,826.80

^{a/} Corresponde al acta notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor"; al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima); y al primer testimonio de escritura pública número 4, autorizada en esta ciudad el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima).



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y FONDOS ESPECIALES

ANEXO 2
RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y POR EL CONVENIO DE
DONACIÓN AID-520-0381
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
AL 30 DE JUNIO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

FECHA	DONACIÓN DE AID			RECURSOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	PATRIMONIO ACUMULADO
	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES		
24-01-1991	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
28-01-1992	-	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00
18-12-1992	-	-	-	4,000,000.00	12,000,000.00
16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00		22,548,000.00
04-08-1994	-	-	-	5,000,000.00	27,548,000.00
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35		27,576,013.35
22-06-1995	-	-	-	4,000,000.00	31,576,013.35
17-05-1996	-	-	-	1,500,000.00	33,076,013.35
27-06-1996	-	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35
06-10-1996	-	-	-	500,000.00	35,076,013.35
18-11-1996	-	-	-	500,000.00	35,576,013.35
05-12-1996	-	-	-	1,000,000.00	36,576,013.35
11-12-1996	-	-	-	500,000.00	37,076,013.35
27-01-1997	-	-	-	500,000.00	37,576,013.35
13-05-1997	-	-	-	750,000.00	38,326,013.35
10-07-1997	-	-	-	750,000.00	39,076,013.35
09-12-1997	-	-	-	750,000.00	39,826,013.35
23-12-1997	-	-	-	750,000.00	40,576,013.35
11-05-1998	-	-	-	354,547.00	40,930,560.35
17-06-1998	-	-	-	381,817.00	41,312,377.35
19-06-1998	-	-	-	253,176.00	41,565,553.35
08-10-1998	-	-	-	428,649.00	41,994,202.35
10-12-1998	-	-	-	150,000.00	42,144,202.35
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00		45,244,202.35
07-01-1999	-	-	-	113,635.00	45,357,837.35
23-02-1999	-	-	-	250,000.00	45,607,837.35
05-04-1999	-	-	-	500,000.00	46,107,837.35
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00		46,308,233.35
11-05-1999	-	-	-	250,000.00	46,558,233.35
01-06-1999	-	-	-	250,000.00	46,808,233.35
30-07-1999	-	-	-	250,000.00	47,058,233.35
11-10-1999	-	-	-	500,000.00	47,558,233.35
03-11-1999	-	-	-	750,000.00	48,308,233.35
11-11-1999	-	-	-	250,000.00	48,558,233.35
02-06-2000	-	-	-	2,150,000.00	50,708,233.35
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70		50,711,101.05
29-10-2004	-	-	-	2,000,000.00	52,711,101.05
11-10-2005	-	-	-	1,000,000.00	53,711,101.05
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
AID-520-0381
REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 30/06/2024

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERÉS O RENDIMIENTO	VALOR EN QUETZALES
		CUENTA	DEPÓSITO					
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta de depósitos monetarios	GT90BAGU0101000000001504190		Banco de Guatemala	-	-	-	1,137,599.37
								1,137,599.37

BANCO DE GUATEMALA

7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

La infrascrita Contador del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”,

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de junio de dos mil veinticuatro.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veinticuatro.


Maria Celeste Castañeda Méndez
Contador



CUENTA ESTANDARIZADA: GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190

150419-0 FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICUL
BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

AL: 30 DE JUNIO DE 2024

[QUETZAL]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
7	NC	82167	20240607WP0281302648	SALDO ANTERIOR AL 31/05/2024				1,029,553.88
14	NC	82063	20240614WP0281639070		108,021.58			1,137,575.46
					23.91			1,137,599.37

RESUMEN			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SALDO
SALDO ANTERIOR			1,029,553.88
CH = CHEQUES	0	0.00	
CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND = NOTAS DE DEBITO	0	0.00	0.00
NC = NOTAS DE CREDITO	2	108,045.49	
DP = DEPOSITOS	0	0.00	108,045.49
SALDO ACTUAL AL 30 DE JUNIO DE 2024			1,137,599.37

NOTA: IMPRIMA Y CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 10 DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁN POR CORRECTOS Y ACEPTADOS LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS REPORTADOS.

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.